

CAPITULO XIV

ERMITA DE SAINDUA

=====

- La ermita de Saindua
- Se pide al mayordomo de la iglesia parroquial que pida en la misma limosna para el reparo de la ermita de Saindua (1589) -archivo
- Ocupan suelo y pasadizo,- a la redonda -, de la ermita (1598) archivo
- Se acuerda se lleve el Santo Cristo a la Parroquia (1639)
- Se pide el arreglo de la ermita de Saindua que quedó muy mal parada en el Sitio (1723) archivo
- Cuenta de lo que puede costar la composición de la ermita de Saindua (1723)

=====

- Capilla de San Nicolás

=====

- Capilla dedicado al Arcangel San Miguel

ERMITA DE SAINDUA

Por la carretera de Guadalupe cerca de donde comienza por esta zona el barrio de Semisarga se va a mano izquierda una insignificante ermita llamada de Saindua, junto al caserio de su nombre. Una amplia puerta de dos hojas, de madera con gruesos barrotes abiertos para que se vea el interior, un tejadillo y una campanita, forman, el frontis de la misma. Las paredes son de piedra encalada, no existiendo ninguna ventana.

En su interior en un altarcito se venera un Cristo crucificado que tiene la particularidad de estar clavado con cuatro clavos. Se cree que fue traído de Francia. El piso de la ermita es de madera.

En la parte superior de la Cruz, una inscripción que dice:
HIC JESUS R.E.X. JUDAORUN

Fuenterrabia profesa una gran devoción a este Cristo. Siendo los habitantes del caserio Saindua los encargados de su limpieza y cuidado.

Es frecuente que los devotos del Cristo arrojen monedas al interior de la ermita por el enrejado de la puerta rezando un Credo y lleven ofrendas de aceite y velas para que ardan. Estas últimas muchas veces son dejadas envueltas en un papel, en el suelo, junto a la puerta, para que la serora de la ermita las recoja.

A cualquier hora, en cualquier época del año brilla siempre ante la Ymagen una luz de cera o aceite.

Esta pequeña ermita cobra extraordinaria importancia el día 8 de Septiembre festividad de Ntra. Sra. la Virgen de Guadalupe, patrona de la Ciudad.

Desde muy temprano sus puertas se abren de par en par. Todo en su interior reluce. Una vez más se llenará de olor a pólvora y se oirá el tronar de las escopetas y cañones.

El motivo es, que las fuerzas del Alarde en su paso hacia Guadalupe ~~se detienen en este lugar~~. Según van llegando las Compañías disparan, así como los Cañones.

En la Ermita el Cabildo parroquial deposita La Cruz, estandarte de la Virgen de Guadalupe y capas que serán recogidas por la tarde al organizarse en este mismo lugar el regreso de las compañías.

¿Desde cuando data esta ermita? Es otra de las incógnitas existentes.

En el Sitio de esta Plaza del año 1521 padeció la misma dicha la Hermita de Sayndua y se reedificó de las propias rentas de la Yglesia Parrochial.

=====

AYUNTAMIENTO DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DE 1589

"Este dia llamaron al dicho Ayuntamiento a Juan Cruz de Oyarzabal vezino de esta dicha villa y mayordomo de la yglesia parroquial de ella al qual le mandaron que puesto que la hermita del humilladero de Sant Espiritu llamado Saindua hera bassilica y anexa a la yglesia parroquial matriz de esta dicha villa y hera nezesario rreparar la dicha hermita para cuyo efecto le mandaban y mandaron sus mercedes como patronos que son de la dicha yglesia y de los demas fruytos de la dicha villa sus bassilicas en nombre de esta dicha villa que el dicho Juan Cruz como tal mayordomo pida en la yglesia y limosna para la dicha hermita y sus rreparos y de lo que asi era libro de cuenta de cargo y descargo de loque se gastare y de lo que distribuyere en la dicha hermita y que lo que assi distribuyere era con preceaderos de muy mandato de esta dicha villa como patronos y el dicho Juan Cruz dijo lo haria asi.

RREGIMIENTO MIERCOLES 20 DEL MES DE JUNIO DE 1590

"Yten se platicó en el dicho ayuntamiento como en la hermita del Cruzifijo de Sant Felipe y Jacobe extramuros de la dicha villa avia necesidad de poner en la puerta de ella una cerraja nueva con su llabe y los sus mercedes en nombre de esta villa como patrona que es de la dicha hermita le hordenaron a Sabam de Loinaz a que hiziesse las dichas cerraja y llabe y pegasse a la puerta de la dicha hermita y en efecto el las avia puesto y pegado donde y como conbenia por lo qual su merced acuerda librar y que se de libranza en forma por ellos.

=====

RREGIMIENTO DIA MIERCOLES PRIMERO DEL MES DE
JULIO DE 1598

Este dia acordaron y proveieron que los dos fierros que estan echos por esta dicha villa y sellados con el sello de ella para las poner en la pared de la hermita del Crucifixo de Felipe y Jacove extramuros de la dicha villa se pongan aquellas como conbengan por quanto todas las dichas paredes que son en distancia y antepuerta que tienen los vertientes de la dicha hermita que esta pegante a la casa y jardin de los herederos de Diego de Judtiz el de la dicha ermita y de esta dicha villa sin parte alguna de los herederos del dicho Diego de Justiz a esta pared de la esquina de la dicha casa de la una parte del camino de anci la Luzeder y de la otra parte asta la primera esquina del de la puerta pegante a la dicha ermita de la parte del camino de muliate y que tanto que lo tiene en distancia la dicha pared de la dicha ermita se pongan los dichos fierros en nonbre de esta villa y que los dos alcaldes y el jurado mayor y el preboste y el sindico conmigo el presente escrivano y Estevan de Lesaca y el contador Antonio de Ubilla y Martin Sanz de Zuloaga escrivanos Reales y de numero de esta villa hagan a la dicha ermita y poner los dichos fierros y cada uno de los dichos escrivanos asienten en auto en el rregistro del interior y que en tanto se asiente por mi el pressente escrivano en este rregistro para la conserbacion del derecho de esta dicha villa

DIA MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1598

Este dia sus mercedes del dicho alcalde Domingo de Aramburu propuso de como el año de mil e quinientos y cinquenta aviendo Tomas de Leguia cerrado con cerraduras y setos desde subina hasta a pegante la pared de la Hermita del Crucifixo de esta billa y que por reclamo que en el Rregimiento del dicho año de cinquenta mandaron la Justicia y Rregimiento de esta billa que el dicho Tomas de Leguia dentro del terzero dia lo desocupase y dejasse a la redonda de la dicha Hermita del Crucifixo como passe la Procession como de antiguo tienpo solia estar desocupado para heffeto de passar la Procession y la Cruz a la redonda de la dicha hermita y que por no aver cumplido asi el dicho Tomas de Leguia selebro mandamiento por el preboste para que luego fuesse a la dicha hermita y desocupasse como de antes solia estar y lo dejasse libre a la redonda toda la dicha Hermita - y que despues aca diez años poco mas o menos compro Diego de Justiz ya difunto la dicha bina del dicho Tomas de Leguia y en ella habia labrado y ffabricado una casa y las paredes de ella avia pegado a la dicha Hermita del Crucifixo con las que le avia ocupado el ssuelo y pasadizo a la redonda de la dicha Hermita de suerte que no podia passar prosesion alguna - y por transcurso de tienpo por estar las dichas paredes asi pegadas a la dicha Hermita se diese color que hera de la dicha casa. Y hera lo suso dicho en perkuicio y daño de la billa y sus bezinos pedio y suplico a sus mercedes bean el dicho Registro del dicho año de cinquenta y que bisto manden de rocar cal paredes que asi estan pegadas a la dicha Hermita y quedar libre lo que ffuere de la dicha Hermita del Crucifixo - Sus mercedes del dicho Regimiento dijeron se biesse el

dicho Registro el qual bisto acordaron y probeieron que la muger y hijos del dicho Diego de Justiz haran la escritura de Reconocimiento de como el camino con sus paredes tienen ocupado de la Hermita del dicho Crucififico hera de la dicha hermita y de esta dicha villa y que todas las bezes que la billa le mandare lo desocupara y derribara las paredes que estan y tienen pegadas con la dicha hermita Y mientras la boluntad de la dicha billa lo tenga con que aga la dicha escritura de reconocimiento y que se pongan por esta billa los dos fierros que estan en el dicho Registro marcados con el sello de esta billa se pongan en la pared que el dicho Diego de Justiz hizo en tierra de la dicha Hermita del Crucififico para que se paresca y se heche deber que los dichos fierros ocupan el de la dicha Hermita y de esta dicha billa y se le notifique a la muger del dicho Diego de Justiz para que otorgue la dicha escritura y en defecto que no lo quisiere otorgar se derribe la dicha pared y que se tome horden con el doctor torre de la forma que se a de azer y otorgar la dicha escriptura en faboz de esta villa y su concejo.

AYUNTAMIENTO 31 DE MARZO DE 1639

Este dia decreto asimismo su señoria que el santo christo de piedra que estava en la hermita de Sayndua con fuego bolada se trayga con toda dessencia a la yglesia Matriz de esta Ciudad y se ponga a lado del altar de santo christo de Guadalupe asta que redifique la dicha hermita de Sayndua.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 9 DE ENERO DE 1782

"..y prebimo que en cumplimiento del autto de visita del Ytmo. Señor Obispo de este obispado havia hecho quitar á un cantero una efigie de Santo Christto de piedra que se hallava en la Hermita de Saindua por ser obra nada correspondiente, lo que se aprobó dando gracias."

AYUNTAMIENTO 12 DE MAYO DE 1723

Que atento la Hermita llamada de Sayndua quedó muy mal tratada en el Sitio de modo que el Santísimo Christo de su Altar se alla en poder del Sachristan de la Iglesia Parrochial y se deve atender a su repaso - De los Veynte y Cinco pesos escudos de las mandas de D. Pedro de Lacassa en las que tubo dicha hermita de Sn. Thelmo otro tanto, y la Magdalena lo que constara; se acordo que el docho Sr. Regidor Agustin de Lizardi haga Reconocer a Perito y se informe del coste para que pueda disponer de su composición, con declaracion que las tres partidas de las dichas Hermitas habran de saber de dichas mandas hasta lo que alcanzan aquellas y lo demas de los efectos, de la Ciudad u otros efectos arbitrables de dichas mandas los quales son del cargo y cuenta de la Yglesia Parrochial y de la Ciudad segun constara de las quantas dadas tocante a dichas mandas por Don Miguel Antonio de Casadevante su hijo Dn. Francisco Antonio el año de mil setezientos y Veynte y de lo que podra resultar de liquidazion que en su vista y de una escritura anterior otorgada para entre la Ciudad y dicho Casadevante."

=====

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including "1723" and "Miguel Antonio de Casadevante"]

QUENTA DE LO QUE PUEDE COSTAR LA COMPOSICION DE LA
HERMITA DE SAINDUA

Primeramente un frontal que costará Veinte y dos Rs.	022 rs.
Treinta y siete codos de Cabrios reducidos á marchantados	055 $\frac{1}{2}$
El Cavallate de treze codos de largo su Valor	030
Ducientas Ripias con sus Clavos	040
Quince Balustres de tres codos de largo y medio mas para la puerta	030
Mil tejas nuevas y componer la que tiene ...	065
Para aforzar la Hermita de parte de adentro treinta y seis tablas de pino	072
Canteria: Veinte y Siete Varas de piedra labrada a precio de quatro reales cada Vara ..	108
Oara Reuscar y lucir	015

437 $\frac{1}{2}$

De manera que las Nueve partidas importan quatrocientos y treinta y Siete reales y medio de plata corriente. Siendo todo el material a cuenta del oficial y para que conste doi esta memoria en fuenterrevia a 23 de Maio de 1723. = Estevan de Larzaval=

=====

15 DE SEPTIEMBRE DE 1723

"Se presento y leyo la memorial de gastos que an corrido a cuidado de Agustin de Lizardi por encargo de la Ciudad del Redificio de la Hermita del Santo Cristo de Sayndua. - Y se acordo despacharle libranza al porde los seiscientos y quarenta y cinco Rs. de plata de su importe.

=====

CAPILLA DE SAN NICOLAS

Dentro del recinto amurallado de la ciudad y en la típica calle de San Nicolás existió una capilla dedicada a este santo. Su existencia se conoce gracias a un documento del Archivo municipal en el que dos mujeres, seguramente las seroras, solicitan del Excmo. Ayuntamiento la reparación de la misma, en parte derruida por los franceses en el sitio que padeció la plaza en 1719.

He aquí transcrito el documento así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Octubre de 1754

"Se leio y presento el memorial del thenor siguiente. - Josepha Antonia Garzia y Josepha Antonia Yriarte hijas de V.S. puestas a su obediencia con el debido respeto dicen que la Casa á donde se halla san Nicolas en su Capilla, sita en la Calle de san Nicolas de V.S. está amenazando notoria ruina y en credito de ello aora pocos dias caeron dos maderos que poco falta que uno de ellos no la hubiese muerto á la muger legitima de Cruz de Echeverria y que de caerse las paredes y tejado comprehensivos á dicha Capilla, que todo lo demas esta derruido con el motivo del sitio que padecio esta Plaza el año de 1719 peligran mucho las casas de las suplicantes y consiguientemente sus vidas; En cúa attension suplican á V.S. se digne de tomar justta providencia para que se apee el tejado de dicha Capilla y lo demas que amenaza Ruina, mandandose al poseedor del Vinculo de Lizenciado Vicario Abbadia ó bien á costta del susodicho se aga dicho apeamiento y lo demas conveniēte en el asunto para el resguardo de dichas Casas de las suplicantes en que reciviran la merced que esperan de la Justificacion de V.S. Xa."

Y se acordó y decreto por la Ciudad dar comision cumplida con vista y lectura del memorial preinserto a los dichos señores Jurado maior y Regidor Yparraguirre para que sus mercedes ablen al señor Regidor Dn Francisco Ladron de Guebara para que su merced disponga el apeamiento del tejado de la capilla que se menciona en dicho Memorial para evitar los perjuicios que de lo contrario pueden sobre venir y en defecto sus mercedes de dichos Jurados y Regidor Yparraguirre providencien dicho apeamiento á costta del dicho Regidor Ladron de Guebara. Y con el motivo de dicho Memorial dichos señores del Gobierno incumieron que algunos paredones y casas intramuros de esta dicha Ciudad amenazan notoria Ruina y para providenciar sobre este particular; Acordaron sus mercedes que los dichos Regidores Yparraguirre y Berrotaran con comunicacion de su Padre y suegro respectivamente hagan reconocimiento de los tales paredones y Casas y se asientan amenazar Ruina y hagan las declaraciones correspondientes Juradas ante mí el dicho escrivano para lo que se me da comision cumplida y hecha se traiga y que dicho Memorial se ponga en el legajo."

=====

¿Donde estuvo emplazada esta capilla? . Quizás al final de la calle de San Nicolas, cerca de las murallas. No se sabe. No se encuentra nada escrito sobre ello.

TEMPLO DEDICADO AL ARCANGEL SAN MIGUEL

"Dentro de la población habia un grandioso templo dedicado al arcangel San Miguel, pero fué destruido en 1719, quedando solamente las paredes y que existian aún en el año 1847, habiendo servido una 3ª parte de sus ruinas de almacen de pólvora hasta 1794, en cuyo año destruyó tambien el francés una capilla real que habia en la puerta de Santa Maria (MADOZ)

=====